



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**TERCERO INTERESADO:** ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/4/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Nancy Berenice Espinosa Uc, representante propietario del partido Morena ante el Consejo Electoral Distrital 18, en contra de la **"DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DISPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA"** (sic). El Magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veintidós minutos** del día de hoy **veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veinticuatro de junio del presente año, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario habilitado del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche





**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTES:** TEEC/JIN/DIP/4/2024.

**PROMOVENTE:** NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**TERCERO INTERESADO:** ABRAHAM ALBERTO VENEGAS ESCAMILLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.

**ACTO IMPUGNADO:** "...LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL CARGO DE DIPUTADO LOCAL Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA..." (sic).

**MAGISTRADO PONENTE:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

**COLABORADOR:** SELOMIT LÓPEZ PRESENDA.

Con esta fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos y con el acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro dictado por la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

**VISTA:** La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**-----

**PRIMERO: Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO: Reserva de admisión.** Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio Electoral, hasta el momento procesal oportuno.-----



**TERCERO: Requerimiento con apercibimiento al Consejo Electoral Distrital 18.** De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase mediante oficio a la presidencia del Consejo Electoral Distrital 18** con sede en Hopelchén, Campeche, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- 1. **Copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo y hoja de incidentes** correspondientes a la elección de diputaciones locales de la siguiente casilla enlistada: -----

398 C1

- 2. **Copia certificada legible de la constancia individual de resultados electorales de punto de recuento** de la elección de diputaciones locales de la siguiente casilla enlistada: -----

398 C1

- 3. **Copias certificadas de las actas de jornada electoral** correspondientes a la elección de diputaciones locales de las siguientes casillas enlistadas: - - - -

381 B  
381 C1

- 4. **Acta circunstanciada de conteo, sellado y agrupamiento de boletas**, donde conste la cantidad de boletas que fueron entregadas en las casillas que se enlistan correspondiente a la elección de diputaciones locales.-----

398 C1  
402 B  
407 C1

- 5. **Proporcionen un domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones**, haciéndoles saber que en caso de no comunicar dicha dirección, las subsecuentes se realizarán a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 692 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - - -



Informándole que cuenta con el plazo de setenta y dos horas<sup>1</sup> contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635,639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-

**CUARTO: Requerimiento con apercibimiento a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche.** Del análisis integral al expediente que nos ocupa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver la controversia planteada en el presente Juicio de Inconformidad, por lo que de conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la promovente, **requiérase mediante oficio al titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche**, para que se sirva remitir de manera física la siguiente documentación:-

- 1. Listas nominales de las siguientes casillas enlistadas:-

381 B
381 C1

Informándole que cuenta con el plazo de setenta y dos horas contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se le podrán aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.-

**Notifíquese** por oficio al Consejo Electoral Distrital 18 con sede en Hopelchén, Campeche; al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de

1 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



  
**TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 PRESIDENCIA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
 CAMPECHE, MEX.**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
 MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
 POR MINISTERIO DE LEY**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
 POR MINISTERIO DE LEY**

Con esta fecha (veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----